Tu mujer no puede considerarse como carga familiar tuyo por ganar más de 481,05€ (75% del smi excluída la parte proporcional de las pagas extras).

En cambio, sí que tienes un hijo, por lo tanto, en este punto tienes derecho a la ayuda por tener cargas.

Por otro lado, tienes que cumplir el requisito económico: la renta media de la unidad familiar no puede superar los 481,05 euros brutos mensuales. Aquí donde te falla.

Tienes que sumar todas las rentas de la unidad familiar y dividir entre el número de miembros (rentas brutas incluida la parte proporcional de las pagas extras) no debe de superar los 481,05 euros brutos mensuales.

Salu2.			
=======================================	.========	 	======

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 17 December, 2025, 20:54

Re: Ayuda de 426 euros Escrito por wilow - 13/03/2012 08:20		
muchas gracias		
duda resuelta		
duda resuelta	 	